

Para acceder a las enseñanzas de idiomas (todos los niveles y cursos) será requisito imprescindible:

⇒ Tener 16 años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios

⇒ Los mayores de 14 años podrán acceder a un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la ESO

NIVEL	CURSO	REQUISITOS
A2 BÁSICO	1º	⇒ Emplazamiento: con dos destrezas superadas en la convocatoria libre
	2º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Haber aprobado 1º de Nivel Básico ⇒ Haber aprobado 1º curso del plan de estudios antiguo ⇒ Haber superado la prueba de clasificación curso 2016-17 ⇒ Título de Bachiller y mismo idioma cursado como 1º idioma en Bto. ⇒ El Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio, LOE) podrá dar acceso cuando la lengua cursada en dicho ciclo formativo coincida con el idioma al que se accede, si el interesado de forma voluntaria lo reseña en su solicitud de admisión. Los títulos de Técnico equivalentes anteriores a la implantación de la LOE no serán reconocidos en términos de admisión a las enseñanzas de idiomas en las EEOOII de la Región de Murcia ⇒ Informe de valoración para el alumnado que <u>esté cursando</u> 2º ciclo de ESO, BTO, o estas enseñanzas en su modalidad bilingüe, FP o enseñanza secundaria para personas adultas ⇒ Emplazamiento: con tres destrezas superadas en la convocatoria libre ⇒ Certificado acreditativo de competencia en una lengua: <ul style="list-style-type: none"> ALEMÁN: Start Deutsche 1 o Fit in Deutsche 1 (Goethe-Institut) FRANCÉS: DELF A1 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française) INGLÉS: TRINITY grade 2 (Trinity College, London), IELTS 3.0 (British Council) Certificados de las Universidades españolas homologados por ACLES, nivel A1 Certificado A1 del CUID (Centro Univesitario de Idiomas a Distancia-UNED)
B1 INTERMEDIO	1º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Haber aprobado 2º de Nivel Básico ⇒ Haber aprobado 2º curso del plan de estudios antiguo ⇒ Título de Bachiller y mismo idioma cursado como 1º idioma en Bto. ⇒ El Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo Grado Superior, LOE) podrá dar acceso cuando la lengua cursada en dicho ciclo formativo coincida con el idioma al que se accede, si el interesado de forma voluntaria lo reseña en su solicitud de admisión. Los títulos de Técnico equivalentes anteriores a la implantación de la LOE no serán reconocidos en términos de admisión a las enseñanzas de idiomas en las EEOOII de la Región de Murcia ⇒ Informe de valoración para el alumnado que <u>esté cursando</u> 2º ciclo de ESO, BTO, o estas enseñanzas en su modalidad bilingüe, FP o enseñanza de adultos ⇒ Emplazamiento: con dos destrezas superadas en la convocatoria libre ⇒ Certificado acreditativo de competencia en una lengua: <ul style="list-style-type: none"> FRANCÉS: DELF A2 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française), CEPF 1 INGLÉS: Key English Test (KET) (University of Cambridge). IELTS 3.5 (British Council). Trinity Grades 3, 4 (Trinity College, London) Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED) ALEMÁN: Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2 (Goethe-Institut) Certificados de las Universidades españolas homologados por ACLES, nivel A2 Certificado A2 del CUID (centro Univesitario de Idiomas a Distancia-UNED)
	2º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Haber aprobado 1º de Nivel Intermedio ⇒ Emplazamiento: con tres destrezas superadas en la convocatoria libre mediante emplazamiento ⇒ Mediante Certificados de competencia: los solicitantes que, de forma voluntaria, así lo reseñen en su solicitud de admisión y estén en posesión de uno de los certificados contemplados en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sea equivalente al nivel B1 del MCERL, podrán acceder al nivel intermedio 2 del idioma acreditado en dicho certificado. ⇒ En el caso de los de los certificados expedidos a propuesta de las EEOOII, únicamente podrán realizar matrícula formativa según se especifica en el punto 5 de la presente resolución

B2 A V A N Z A D O	1º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Haber aprobado 2º de Nivel Intermedio ⇒ Haber aprobado 3º curso del plan de estudios antiguo ⇒ Emplazamiento: con dos destrezas superadas en la convocatoria libre ⇒ En todos los idiomas se podrá acceder al Nivel Avanzado I con los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras según el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia de lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sea equivalente al Nivel B1 del MCERL
	2º	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Haber aprobado 1º de Nivel Avanzado ⇒ Haber aprobado 4º curso del plan de estudios antiguo ⇒ Emplazamiento: con tres destrezas superadas en la convocatoria libre ⇒ Mediante Certificados de competencia: los solicitantes que, de forma voluntaria, así lo reseñen en su solicitud de admisión y estén en posesión de uno de los certificados contemplados en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sea equivalente al nivel B2 del MCERL, podrán acceder al Nivel Avanzado 2 del idioma acreditado en dicho certificado. . ⇒ En el caso de los de los certificados expedidos a propuesta de las EEOOI, únicamente podrán realizar matrícula formativa según se especifica en el punto 5 de la presente resolución
C1		<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Mediante Certificados de competencia: los solicitantes que estén en posesión de uno de los certificados contemplados en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sea equivalente al nivel B2 del MCERL

MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.